



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2023-MDCA/ALC

Cerro Azul, 05 de Mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE



VISTO:

El Informe N° 099-2023-SGGRED-DC/MDCA de fecha 28 de abril de 2023, el Informe N° 74-2023-GIDUR-MDCA de fecha 28 de abril de 2023 y el Informe N° 200-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 02 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina las Municipalidades Provinciales y Distritales, delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en ese sentido, el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en el artículo 19°: Las Plataformas de Defensa Civil, señala lo siguiente:

19.1 Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación.

19.2 Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales.

19.3 El Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas.

19.4 Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes.

19.5 Las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil.

Que, de acuerdo al numeral 14.2 del artículo 14° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16 de la norma precitada.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, con Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprobó los “Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”, en el numeral 6.1.3 Constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital - PDCD, establece que: “El Alcalde constituye, preside y convoca la PDCD, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito distrital, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que le confiere la Ley.(...)”.

Que, con Acta de reunión de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, de fecha 26 de abril de 2023, los miembros de la Plataforma de Defensa Civil (PDC) de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul aprobaron el Reglamento Interno de Funcionamiento para la organización y constitución de la plataforma de defensa civil y programa anual de actividades de la plataforma de defensa civil.

Que, con Informe N° 099-2023-SGGRD-DC/MDCA de fecha 28 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil solicito la emisión del acto resolutorio para la **APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL Y EL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL PARA EL PERIODO DE 2023**, adjuntando el Reglamento interno de funcionamiento para la organización y constitución de la plataforma de defensa civil de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Provincia de Cañete - Región Lima, Programa anual de actividades de la plataforma de defensa civil de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Cañete, y Acta de reunión de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, mediante Informe Nro. 200-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 02 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que es legalmente factible que el Titular de la Entidad, apruebe el **REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL Y EL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL PARA EL PERIODO DE 2023**, ya que establece los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL Y EL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDAD DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA ENTIDAD, que en anexos forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a quienes correspondan y a la Oficina de Informática y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
JOSE LUIS PAÍN GARCÍA
ALCALDE

